

# BECA COMPENSATORIA IEA-SNTE MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2022



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Contigo al 100

SNTE  
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
UNIDAD ORGULLO COMPROMISO

1  
SECCIÓN

Con fundamento en el artículo 3° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° de la Constitución Política del estado de Aguascalientes, Artículo 9° Fracción XIII, 10° fracción I, 19, 71 fracción VIII de la ley de educación del Estado de Aguascalientes; 1°, 5° fracción I, 9° fracción II, 15 párrafos primero y segundo de la ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 5° apartado B, fracción III inciso d y 82 fracciones XVI, XIX, XXIII y XXIV del Reglamento interior del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 4°, 5° fracciones I y II 7° fracción II, 8°, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, y 12 y 13 del Reglamento para la Asignación de Becas, Financiamiento Educativo y Estímulos. **SE CONVOCA A LOS HIJOS(AS) DE TRABAJADORES(AS) DEL IEA AFILIADOS A LA SECCIÓN 1 DEL SNTE, DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR A PARTICIPAR PARA OBTENER BECA IEA-SNTE.**

## BASES GENERALES

- 1.-La beca IEA-SNTE en su modalidad de hijos(as) de los trabajadores(as) de la educación pública pertenecientes a la Sección 1 del SNTE, es el apoyo que ofrece el Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Becas y Financiamiento Educativo perteneciente al Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), a los alumnos(as) que estudian la educación media superior y superior.
- 2.-Tendrán derecho a participar todos los alumnos(as) que están inscritos en instituciones educativas públicas en el estado de Aguascalientes.
- 3.-La beca consiste en un apoyo económico de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por semestre, que se efectuará en una sola exhibición.
- 4.-Podrán participar solamente alumnos(as) regulares que acrediten un promedio mínimo de 8.0 (ocho), en el **semestre o cuatrimestre** inmediato anterior del nivel medio superior o superior. Los alumnos(as) que ingresan a 1er semestre o cuatrimestre, deberán acreditar el promedio con reporte de evaluación (boleta de calificaciones) del periodo inmediato anterior.
- 5.-La asignación de beneficiarios(as) será realizada por la Coordinación de Becas y Financiamiento Educativo y validada por el Comité Estatal de Becas y Financiamiento Educativo.
- 6.-**Sólo se atenderán solicitudes originales**, emitidas por la Coordinación de Becas y Financiamiento Educativo con documentación completa e información verídica, tramitadas en tiempo y forma.
- 7.- Los(as) solicitantes no deberán contar con otro tipo de apoyo económico o beca emitido por el IEA.
- 8.-Solo se atenderán solicitudes con documentación completa e información verídica tramitada en tiempo y forma, **cabe aclarar que no habrá prórroga. La solicitud esta sujeta a revisión.**
- 9.- Este programa de becas no está sujeto a renovación automática. En cada convocatoria, los(as) solicitantes serán considerados como nuevo ingreso.
- 10.- La beca en ningún momento será transferible.
- 11.-El alumno(a) deberá informar a la Coordinación de Becas y Financiamiento Educativo cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa.
- 12.-Solo podrán participar alumnos(as) nacidos en Aguascalientes. Si el(la) solicitante nació fuera del Estado de Aguascalientes, deberá comprobar residencia de 1 año con los reportes de evaluación (boletas de calificaciones) del ciclo completo inmediato anterior (2 semestres o 3 cuatrimestres) o con una carta de vecindad expedida por el municipio en el que reside.
- 13.-Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación de Becas y Financiamiento Educativo y su decisión será inapelable.



**COORDINACIÓN DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO**  
Av. Manuel Gómez Morín s/n . Complejo 3 Centurias.  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags  
Tel: (449) 910 56 94

## REQUISITOS

- 1.-Ser mexicano(a).
- 2.-Formato de solicitud de Beca debidamente requisitada con nombre y firma del director(a) del plantel o autoridades educativas y sello de la institución.
- 3.-Fotocopia del reporte de evaluación (boleta de calificaciones) o constancia de estudios con desglose de calificaciones del semestre o cuatrimestre inmediato anterior cursado con nombre y firma del director(a) del plantel o autoridades educativas y sello de la institución.
- 4.-Fotocopia del acta de nacimiento que contenga la CURP.
- 5.-Comprobante de pago de la quincena 15 del presente año en donde se refleje la cuota sindical, del padre, madre o tutor(a) que sea trabajador(a) de la educación adscrito al SNTE.

## CALENDARIO

**Del 29 de agosto al 2 de septiembre**

**Publicación de convocatoria:** la encuentras en la página web del IEA <http://www.iea.gob.mx/>.

**Del 29 de agosto al 2 de septiembre**

**Entrega de formato de solicitud en la Secretaría de Promociones Económicas de la Sección 1 del SNTE.**

**Del 1° al 7 de septiembre**

**Recepción de solicitudes:** en la Secretaría de Promociones Económicas de la Sección 1 del SNTE.

**21 de octubre**

**Publicación de resultados:** en la página web del IEA <http://www.iea.gob.mx/>

## CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN EL SIGUIENTE LINK:

[http://www.iea.gob.mx/INTERNAS/institucional/avisos\\_privacidad/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20COORDINACION%20DE%20BECAS%202021.pdf](http://www.iea.gob.mx/INTERNAS/institucional/avisos_privacidad/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20COORDINACION%20DE%20BECAS%202021.pdf)



**IMPORTANTE:** La asignación de becas se limita al presupuesto autorizado. **Es responsabilidad total del padre, madre, tutor(a) o el mismo solicitante en los casos que así aplique, estar al pendiente de manera continua de la página de internet del IEA ([www.iea.gob.mx](http://www.iea.gob.mx)) para conocer la lista de beneficiarios(as), las fechas y lugares de pago. En caso de no pasar a recoger el cheque en los tiempos y formas previamente descritos y publicados, el recurso se reasignará.**

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.*